



BANDO

ALEJANDRO PERNÍAS ÁBALOS

Alcalde del Ayuntamiento de Villar de Cañas

HAGO SABER

Que el Pleno del pasado día 11 de abril de 2025 aprobó por unanimidad sacar a nueva subasta el servicio de bar-cafetería de la Piscina Municipal de Villar de Cañas para la temporada 2025 (ampliable a las temporadas 2026 y 2027 anualmente).

Que las condiciones se encuentran en el ANUNCIO público que se encuentra disponible en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento: <https://villardecanas.sedelectronica.es/preview-document.2>

Que, **el canon de salida de la subasta es de 500 euros**, adjudicándose a la oferta económica más alta.

Que hay un plazo de 15 días hábiles (hasta el 8 de mayo de 2025) para que todo el que lo desee pueda participar en la subasta, debiendo para ello llevar al Ayuntamiento dos sobres cerrados: uno con la oferta económica y otro con los datos del postor. Dichos sobres se admitirán hasta el día 8 de mayo, incluido; y se custodiarán de forma secreta, procediéndose a su apertura pública una vez finalizado el plazo.

Lo que hago saber para público y general conocimiento en Villar de Cañas, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

FDO. EL ALCALDE

Alejandro Pernías Ábalos





Ayuntamiento de Villar de Cañas

Expediente nº: 35/2025

Procedimiento: Subasta bar-cafetería de la piscina municipal

ANUNCIO

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente 35/2025, acreditando que en el Ayuntamiento de Villar de Cañas no existen medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad de gestionar el servicio de bar -cafetería en la piscina municipal, y dadas las condiciones de viabilidad de la explotación de dicho servicio en un municipio como Villar de Cañas, se ha resuelto subastar la prestación de dicho servicio y celebrar un contrato administrativo especial, estableciendo las siguientes condiciones para participar en la subasta:

PRIMERO. Condiciones exigidas para la explotación del servicio de bar – cafetería de la piscina municipal de Villar de Cañas:

“PRIMERA: Apertura obligatoria durante la temporada de baño.

SEGUNDA: El importe del canon por la concesión es anual, el adjudicatario debe abonar el coste del suministro eléctrico a la barra del bar y a la cocina, que disponen de contador independiente antes del 31 de diciembre de cada año.

El canon de salida es de 500 euros al alza.

El impago de alguna de las cuotas u obligaciones económicas con el ayuntamiento dará lugar a la reclamación inmediata por la vía ejecutiva. No se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por adjudicatarios que tengan alguna deuda pendiente o aplazada con el ayuntamiento, sea ésta de la naturaleza que sea.

TERCERA: El adjudicatario deberá comprobar los bonos de acceso al recinto de la piscina y cobrar las entradas a los usuarios que no dispongan de bono, entregando la recaudación y el resguardo al ayuntamiento semanalmente. Corresponde al adjudicatario la limpieza de las instalaciones del bar y de los baños, debiendo realizarse, al menos, cada dos días y, en todo caso, cuando sea necesario, obligándose a conservarlas en condiciones higiénico-sanitarias que marque la ley.

CUARTA: El horario mínimo de apertura al público será de 11:30 a 20:30 horas, cumpliendo lo establecido por la legislación vigente en cada ejercicio en cuanto al horario máximo de apertura.





Ayuntamiento de Villar de Cañas

QUINTO: Debe respetarse el descanso de los vecinos del municipio, respetando, en todo caso, el nivel máximo de decibelios fijado por la normativa sectorial aplicable.

SEXTO: Estará prohibido cobrar entrada o establecer condiciones económicas o de consumición mínima, o análogas, para poder acceder o permanecer en recinto del bar, independientemente de la hora.

SÉPTIMO: El adjudicatario deberá contar con seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles responsabilidades derivadas de la organización de las actividades profesionales y de los trabajadores en cuantía suficiente. Asimismo, todos los trabajadores deberán contar con la habilitación legal oportuna para el desempeño de su puesto de trabajo, contando con los carnets y licencias oportunas y vigentes.

OCTAVO: El adjudicatario deberá acreditar encontrarse al corriente en sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y tributarias. Asimismo, deberá estar al corriente en el pago de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Villar de Cañas y cualesquiera organismos públicos dependientes del mismo, por cualesquiera conceptos de naturaleza tributaria o derivados de contratos administrativos, ya sean estos en ejecución o terminados.

NOVENO: El Ayuntamiento no establecerá ninguna condición en los precios que el adjudicatario establezca para los usuarios del bar de la piscina, quedando a libre elección del adjudicatario.

DÉCIMO: El adjudicatario deberá ser mayor de edad, estar en plena posesión de sus derechos civiles, carecer de antecedentes penales, no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estar dado de alta con licencia fiscal y de la Seguridad Social, al corriente de todas ellas; estar en posesión del seguro de responsabilidad civil y cumplir con la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de bar durante todo el desarrollo de la actividad.

UNDÉCIMO: El ayuntamiento se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato con el adjudicatario en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o cuando la prestación del servicio sea deficiente.





Ayuntamiento de Villar de Cañas

DUODÉCIMO: Duración de la ejecución: UN AÑO Prorrogable anualmente hasta un máximo de 2 más salvo denuncia de cualquiera de las partes antes del día 31 de diciembre de cada año. Duración máxima: 3 años.

SEGUNDO. Se adjudicará a la oferta económica más alta de las propuestas en el plazo de 15 días hábiles, que deberán ser presentadas en registro del Ayuntamiento en dos sobres cerrados: uno que contendrá la oferta económica y otro que contendrá los datos personales y declaración de cumplimiento de las condiciones por parte del proponente. Ambos sobres se custodiarán por Secretaría de forma secreta hasta el último día del plazo, en el que se abrirán de forma pública, previa convocatoria.

Habiéndose publicado el anuncio el presente día 14 de abril de 2025, el plazo máximo finaliza el día **8 de mayo de 2025**, incluido.

